

**Gobierno del Estado de Baja California**  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-INDE-174-2018**  
**“SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INDE”**

---

**SESION DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 11 de diciembre de 2018 se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión Dictamen y Fallo Económico del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. OM-INDE-174-2018** referente a la “SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INDE”.

El C. Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se procederá a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **OM-INDE-174-2018** para la contratación del “**SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INDE**”.

----- **DICTAMEN** -----

**Licitación Pública Nacional No. OM-INDE-174-2018** para la contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INDE”**.

**RESEÑA CRONOLOGICA**

1.- El 30 de octubre de 2018, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, respecto a la Licitación Pública Nacional número OM-INDE-174-2018, para la Contratación del SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INDE, misma que se realizaría con recursos propios de la dependencia solicitante y a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (Comprasbc).

2.- El 13 de noviembre de 2018, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la cual se dio puntual respuesta a los cuestionarios de los posibles licitantes.

3.- El día 22 de noviembre de 2018 se recibieron sobres con la propuesta técnica y económica de los licitantes, dándose apertura a los sobres que contenían la propuesta técnica, levantándose el acta correspondiente para su debida constancia.

4.- El 27 de noviembre de 2018 se emitió el fallo técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

5.- Los días 29 de noviembre y 06 de diciembre del presente año se llevaron a cabo diferimientos del acto de dictamen y fallo económico.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

**ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas de los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
Dynamic HPS, S.A. de C.V.	<b>Aceptada para su Análisis</b>
Nor-Max, S.A. de C.V.	<b>Aceptada para su Análisis</b>
Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V.	<b>Aceptada para su Análisis</b>

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de Licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Licitante	Evaluación Documental
Nor-Max, S.A. de C.V.	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 66 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para la partida 43, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en los puntos 3.1, 8.1 incisos A, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el anexo A de las Bases de ésta licitación se solicitó para la partida 43 "Soportes para levantamiento de pesas para jalar".</p> <p>Y de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por este licitante se observa que oferta soporte para sentadilla, siendo lo requerido para soporte para jalar, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos A., 20.1 y 26.1 de las bases de la presente licitación, <b>se desecha su propuesta para la partida 43.</b></p>
Dynamic HPS, S.A. de C.V.	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas 1, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35 y 63 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en las</p>

*(Handwritten signature and initials)*

<p>Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V.</p>	<p>Juntas de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 45, 47, 48, 59, 60, 61, 63, 64 y 66 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas 33, 44 y 58, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en los puntos 3.1, 8.1 incisos A y H, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso A y H se solicitó lo siguiente:</p> <p><i>"A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. Así mismo señalará como mínimo las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 Anexo A "Especificaciones técnicas" de estas bases de Licitación.</i></p> <p><i>Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca, modelo y cantidad, de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación. Documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.</i></p> <p><i>De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1, en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desecheda.</i></p> <p><i>NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.</i></p> <p><b>H. Catálogo folletos o fichas técnicas de los bienes a suministrar.- del fabricante para los bienes de cada una de las partidas, para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga, como se indica a continuación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se aceptaran catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante.</li> <li>2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original.</li> <li>3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet.</li> </ol> <p><i>Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexar en hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se señalará el artículo cotizado, el número de partida a la que corresponde y el sello de la empresa licitante. Los catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante.</i></p> <p><b>El catálogo, folleto o ficha técnica y en su caso la traducción del mismo, deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Descripción general del bien.</li> <li>b) Listado y descripción de componentes.</li> <li>c) Listado y descripción de accesorios adicionales.</li> </ol>
--	---

C  
A  
C

	<p><i>traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.</i></p> <p><i>En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 8.1 de estas bases) y los catálogos de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.”</i></p> <p>En el anexo A de las Bases de ésta licitación se solicitó para la partida 33 “Pelotas de frontenis Oficial 201 POF201(botes)”.</p> <p>Y de la revisión detallada de la documentación que integra la propuesta técnica presentada por este licitante se observa que omite presentar el catálogo de los bienes a suministrar para esta partida.</p> <p>Para el caso de la partida 44 “Caja de Magnesia” se advierte que en su catálogo existe una discrepancia toda vez que en la ficha técnica establece el peso de 2 oz siendo lo requerido de 1 lb.</p> <p>Para la partida 58 “Pelotas de softbol A20” se advierte que propone una pelota de softbol de la marca Dudley, siendo lo requerido el modelo A20.</p> <p>Incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos A. y H., 20.1 y 26.1 de las bases de la presente licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 33, 44 y 58.</b></p>
--	---

Tomando en consideración la información antes señalada el “Comité de Adquisiciones” acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinó que la propuesta técnica de los licitantes: Nor-Max, S.A. de C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 66; Dynamic HPS, S.A. de C.V. Para las partidas 1, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35 y 63 y Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 45, 47, 48, 59,

C  
D  
M  
C

60, 61, 63, 64 y 66; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace mención que la propuesta presentada por los licitantes: Nor-Max, S.A. de C.V. Para la partida 43 y Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V. Para las partidas 33, 44 y 58; no cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desechan sus propuestas para dichas partidas.

En consecuencia y como resultado del análisis de las propuestas técnicas de los licitantes participantes se pudo advertir que para las partidas 41 y 43, no se recibieron propuestas satisfactorias; por lo que el "Comité de Adquisiciones" de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, acordó declarar **Desierto** dichas partidas del presente proceso de licitación y proceder de conformidad con el citado artículo de la ley multicitada.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, indicándose el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
Nor-Max, S.A. de C.V.	<b>Propuesta Total</b> <b>\$2'649,233.17 M.N</b> Más IVA
Dynamic HPS, S.A. de C.V.	<b>Propuesta Total</b> <b>\$466,871.00 M.N</b> Más IVA
Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V.	<b>Propuesta Total</b> <b>\$711,919.00 M.N</b> Más IVA

Así mismo se procedió a la a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el catálogo de conceptos y la Propuesta Económica, visibles en las hojas no. 13 de dichas bases.

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
Nor-Max, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó
Dynamic HPS, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó
Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se dio paso a realizar el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

### **RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes Nor-Max, S.A. de C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 66; Dynamic HPS, S.A. de C.V. Para las partidas 1, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35 y 63 y Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 45, 47, 48, 60, 61, 63, 64 y 66, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de **Licitación Pública Nacional No. OM-INDE-174-2018** para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INDE.**

Así mismo es preciso dejar asentado que de la revisión detallada de las propuestas económicas presentada por el licitante Deportes Campos, S.A. de C.V. para la partida 59 se advierte que oferta un precio unitario mismo que se encuentra por debajo de los precios de mercado; por lo que el Comité de Adquisiciones se basó en cotizaciones que ha manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, obteniendo como resultado que su costo real era notoriamente superior al ofertado por este licitante, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que: "En los casos en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.", este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta económica presentada por el proveedor antes mencionado es considerada como insolvente para los bienes correspondientes a la partida antes mencionada del presente procedimiento de licitación.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

**----- FALLO DE LA LICITACION -----**

**Licitación Pública Nacional No. OM-INDE-174-2018 referente a la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INDE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 41, fracción I de su Reglamento, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo determina que únicamente se desecha la propuesta económica del proveedor Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V. para la partida 59.

En otro sentido y con fundamento en lo dispuesto en el punto 29.1 de las Bases de esta licitación, que establece que la convocante podrá disminuir o aumentar la cantidad de servicios asignados de acuerdo al anexo A, de estas mismas bases, este "Comité de Adquisiciones", a solicitud de la dependencia destinataria de los servicios a contratar, acuerda **disminuir** la cantidad de los mismos, toda vez que como resultado del análisis económico de la propuesta recibida por los licitantes, se detectó la necesidad de disminuir la cantidad de bienes atendiendo a que la dependencia no cuenta con recursos suficientes para cubrir las propuestas presentadas, en las siguientes partidas y cantidades:

Partida	Cantidad original	Cantidad modificada
1	100	50
2	10	5

3	10	6
4	8	4
5	8	4
6	8	4
9	3	2
10	3	1
12	10	5
14	10	5
15	20	0
16	10	5
17	30	5
18	20	10
19	16	8
21	12	6
22	12	6
23	2	1
25	6	3
27	2	1
29	2	1
30	10	5
31	15	5
32	20	9
33	100	50
34	20	10
35	50	28
37	15	9
38	6	5
40	6	3
42	2	1
44	6	2
45	6	3
47	10	5
48	10	5

C

~~C~~

C

M

49	80	60
55	10	8
58	70	0
59	12	6
60	5	2
61	50	25
62	50	25
63	10	5
64	6	3
66	10	5

A continuación se da a conocer el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de Licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**Licitante:**

Nor-Max, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 66.
Dynamic HPS, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para las partidas 1, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35 y 63.
Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 45, 47, 48, 60, 61, 63, 64 y 66.

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**01-OM-INDE-174-2018.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 35 fracción II inciso c) y 41 de su Reglamento, y efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina que la opción más conveniente para el Gobierno del Estado de Baja California,

adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INDE** a los licitantes:

**Nor Max, S.A. de C.V.**, adjudicándole las partidas 2, 3, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 33, 36, 38, 39, 42, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62, por un importe total de **\$2'098,608.93 (Dos millones noventa y ocho mil seiscientos ocho pesos 93/100 Moneda Nacional)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

**Deportes Campos de Mexicali, S.A. de C.V.**, adjudicándole las partidas 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 25, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 40, 45, 47, 48, 64 Y 66, por un importe total de **\$177,989.24 (Ciento setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 Moneda Nacional)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

**Dynamic HPS, S.A. de C.V.**, adjudicándole las partidas 9 Y 63, por un importe total de **\$8,340.40 (Ocho mil trescientos cuarenta pesos 40/100 Moneda Nacional)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo se establece que dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, el área requirente pondrá a disposición de los licitantes ganadores, el contrato respectivo, debiendo presentar una garantía por la totalidad del anticipo a que tuviera derecho, así como una garantía sobre el importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

-----

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**“EL PRESIDENTE”**

**RUTILO PÉREZ FLORES**

Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno  
En suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

**“ORGANO SOLICITANTE”**

**ELOISA CAMPOS GARCIA**

En representación del INDE

**“OFICIALIA MAYOR”**

**CESAR MIGUEL CERVANTES ESCANDON**

Dirección de Adquisiciones

**“VOCAL”**

**CARLOS FIGUEROA ABOYTIA**

En representación de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado

**LICITANTE**

**EMPRESA:** Deportes Campos de Mexicali, S. de CV

**REPRESENTANTE:** Guillermo Alexis Campos  
Haro



**FIRMA**